

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias excepto los domingos en que con fundamento se crea no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellón mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—Santo Domingo de la Calzada.

EL SOL..... Sale..... á las 4 y 57 minutos.
{Pónese.. á las 7 y 3 minutos.

ESPAÑA.

MADRID 26 de abril.

ARREGLO DE LA DEUDA.

ARTICULO VI.

El proyecto remitido por el gobierno para su revision á la junta de la Deuda pública, comprendiendo todas las clases de créditos contra el estado, expresados en el documento número 2 de los que se acompañan, y fué inserto en nuestro periódico de 25 del corriente, que arroja como existente una suma total de 42,508.965,514 reales.

En ellos no va inclusa la creada en virtud de tratados con potencias estrangeras, á cuyo favor se han reconocido las cantidades cuyo pormenor hemos demostrado anteriormente. Estas emisiones quedan subsistentes en los mismos términos á que se estipularon.

Tampoco va inclusa la deuda del tres por ciento exterior é interior creada en virtud de las órdenes vigentes. La creada hasta fin de 1849 asciende á 2,982.020,410 reales. De ella existia en aquella época en circulacion representada por títulos una suma de 2,897.973,286 reales que está devengando por intereses 86.939,198 reales. Los restantes 94.047,124 reales de capital consisten en cupones del 4 y 5 p^o vencidos hasta el año 1840, que todavía no han acudido á ser capitalizados por todo su valor con arreglo al decreto de la regencia del reino de 21 de enero de 1844, pero que se capitalizan á medida que se presentan, empezando á correr los intereses en el semestre de su presentación.

A mas de esta causa de aumento, tiene la deuda del tres por ciento la que se refiere á las liquidaciones de participes legos en diezmos, que segun cálculo importarán unos setecientos millones de reales, convertibles por sextas partes.

A esto se ha agregado hasta ahora la conversion que en virtud de decretos de los años 1844 y 1845 se ha verificado de los créditos de contratistas de tenedores de ciertas libranzas á los tipos de 250 á 300 por ciento. Segun nos asegura *El Heraldo*, queda ya cerrada esta odiosa puerta, y por ella ya no entrarán mas reclamaciones.

De todas maneras, no teniendo salida ni consumo alguno los títulos del tres por ciento, su importe ha de crecer todavía.

El gobierno se propone no introducir variacion alguna en esta parte, que deja fuera del nuevo arreglo: estos documentos, tanto los que circulan en el dia, como los que se emitan en virtud de la legislación vigente, deben continuar gozando el mismo réxito. Nuestra regla invariable, que no siempre han seguido nuestros adversarios, ha sido respetar los intereses existentes, y cuando hemos hecho reformas, la indemnizacion ha sido una de nuestras primeras condiciones. En la operacion de que se trata, nadie debe quedar perjudicado. La reduccion del interes de la renta del tres por ciento tendria los graves inconvenientes que el señor ministro de Hacienda explica en su exposicion. Hasta aqui estamos con el señor ministro.

Pero muy pronto nos separamos de su opinion, desde el punto en que con la deuda actual del

tres por ciento quiere amalgamar y asimilar la que resulte de la conversion de las demas deudas comprendidas en el arreglo. Desde luego diremos que la refundicion de las demas deudas es una sola de iguales condiciones, tiene la ventaja de la uniformidad que no negamos; pero esta ventaja no es tan absoluta que para lograrla debemos prescindir de otras en que se interesa una razon suprema: la de la equidad.

Ha cesado ya el peligro que amenazaba la deuda del tres por ciento: ya no piensa en la reduccion que nosotros á su tiempo combatimos. Podemos por consiguiente hablar con toda franqueza y sin temor de que nuestras palabras produzcan consecuencias contrarias á nuestro propósito.

Es preciso no olvidar los tres distintos orígenes de la deuda actual del tres por ciento. Los cupones vencidos que dieron á ello principio se capitalizaron á la par: los derechos de los perceptores decimales fueron reconocidos renta por renta: la renta flotante que pasó á perpétua fué convertida por un capital muy superior.—Las deudas que ahora se tratan de consolidar han de suplir una rebaja considerable, y con respecto á su valor nominal primitivo no es posible señalarles sino un mezquino interes.

Los tenedores del tres por ciento habrán estado cobrando en efectivo sus semestres por espacio de diez años, realizando un 27 por ciento de su capital.—Las demas clases de deuda postergada nada han recibido: hasta se les ha quitado la amortizacion que tenian señalada por medio de la venta de bienes caprichosamente suspendida.

¿Qué mas pueden desear los tenedores del tres por ciento, que continuar en su actual estado, con la posesion que se les confirma, con el cobro actual de sus dividendos, pero sin ninguna amortizacion, supuesto que ahora no lo disfrutan?

Seria, pues, una prodigalidad fuera de toda razon hacer participes á estos acreedores de las ventajas, sean cuales fueren, que se concedan á los que entran ahora en el arreglo, en ligerisima compensacion de los perjuicios sufridos.

Confundiendo en una sola categoria la deuda existente con la que se intenta ahora crear por conversion la primera recibe una mejora, entrando con la otra en un acervo comun que no le pertenece. En el proyecto se designan para los primeros años fondos especiales que cubren el importe de los nuevos intereses: por consiguiente, si de las dos deudas se hace una, hay una mancomunidad de hipoteca que ántes no existia. La parte mas considerable de aquellos fondos sale precisamente de valores aplicados hasta ahora á la deuda propuesta y no á la referida, luego aquella recibe un doble y nuevo daño en beneficio de esta. Por consiguiente, los títulos del tres por ciento adquiririan dos cosas que ahora no tienen. Una garantia real y un fondo, aunque muy pobre, de amortizacion. Las seguridades y los recursos que son esclusivos de un crédito que no puede pasar de 2,623 millones susceptibles de aumento. Esto no es justo ni conveniente.

De todo se deduce con evidencia que, siendo indispensable dar á la deuda resultante del arreglo alguna ventaja que la haga menos desgraciada, no puede amalgamársela con la del tres por ciento. Es necesario, pues, formar una categoria separada. Aun así, pocas serian las ventajas que recibiria

del mezquino proyecto del gobierno. Pero como aquellas serian considerablemente mayores adoptando nuestro sistema, de aqui es que con mucho mayor ahinco debemos insistir en la separacion de las dos clases de deuda; una al interes del tres por ciento con las condiciones del dia, otra al interes que se fije con una fuerte amortizacion. Nuestra doctrina se reduce á estas sencillas máximas:

- 1^a No perjudicar á nadie.
- 2^a No mejorar en perjuicio de otros á los que están respectivamente mas favorecidos.
- 3^a Favorecer á los mas perjudicados.

Mas adelante se verá la aplicacion que hacemos á la cuestion que nos ocupa.

(Nacion.)

Que España ha recibido de la Providencia preciosos dotes é inmensas condiciones para ser una de las naciones mas ricas y poderosas del orbe, es verdad tan palpable que no necesita demostracion. La templanza y benignidad de su clima; la feracidad de su suelo; la prodigiosa variedad de sus frutos, ofrecen al agricultor seguras y abundantes cosechas; las artes é industria encuentran en sus producciones minerales, vegetales y animales cuanto pueden apetecer para llegar á su perfeccion; su colocacion topográfica por la que, unida con la Francia, se halla no lejos de Inglaterra, y próxima al Africa, la promete un comercio ventajoso. Sin embargo, á pesar de tantos gérmenes de riqueza, ¿cuál es el estado económico de España comparado con el de otras naciones, que carecen de las ventajas preciosas con que la naturaleza en su prodigalidad la ha favorecido á manos llenas? ¿Cómo se encuentra nuestra agricultura? Respondan los páramos y baldios en que se ha convertido esa Andalucía, tierra de promision; hablen esos pueblos de la Mancha, que solamente ofrecen al que los visita la imágen de la angustia, estrechez y miseria; recorranse ambas Castillas, y no se hallará en ellas si no desaliento, depresion é ignorancia; vuélvase la vista á Murcia y Lorca, y veremos á sus habitantes hoyendo de una muerte por hambre, emigrar á bandadas á climas estranos. ¿Es acaso mas lisonjero el aspecto que presenta nuestra industria? ¿Y las artes? ¿y el comercio? Doloroso es decirlo, pero desgraciadamente el estado económico de nuestro desventurado pais no puede ser mas triste, máxime si lo comparamos con el de la poderosa Inglaterra, la civilizada Francia y la comerciante Holanda.

No negaremos que todas estas naciones han conquistado su prosperidad á fuerza de años y de constancia; que en Inglaterra para conseguir un libre comercio y la ley de cereales, fué preciso sostener una lucha larga y encarnizada; pero al fin la victoria coronó los esfuerzos de sus defensores, y al cabo de siete años sir Roberto Peel, la personificacion del partido tory, cedió al poder de la razon, que la liga inglesa esclareció con una constancia digna del objeto y del éxito que alcanzó.

Por aquel tiempo fué cuando Mr. Cobden, desplegando en la cámara su bandera dijo: *Aqui vengo á pedir pan para el pueblo, que tiene hambre.* Estos recuerdos que tanto honor hacen al pueblo ingles, no son otra cosa que un ejemplo bastante para enseñarnos que cuando las reformas se

piden en nombre de la razon y de la justicia, producen al fin el objeto que los reformadores se proponen.

Emplee el comercio de nuestro pais las armas irresistibles de la verdad, de la razon, de la conveniencia pública; manéjales siempre con decoro, con dignidad, con ilustracion, y es seguro que vendrá un dia en que logremos todo lo que necesita aquella útil y numerosa clase.

Para conseguirlo, es preciso reunir los esfuerzos de todos, asociar sus luces, sus intereses y sus personas, con el espíritu verdaderamente liberal y mercantil que corresponde á esta profesion civilizadora del mundo: si la religion ha ilustrado y moralizado al género humano, el comercio le ha civilizado uniendo y hermanando á los hombres y naciones muy distantes y opuestos en intereses y creencias.

«Un gobierno, dice Simon de Sismondi, queriendo proteger á la industria y al comercio, obra á veces precipitadamente y en completa ignorancia de sus verdaderos intereses.» Tal origen deben tener las trabas, vejaciones y perjuicios que impiden á nuestro comercio el desarrollo que debe mejorar sus condiciones actuales, si no queremos verle antes de mucho, reducido á la mas completa nulidad. Preso, amarrado, con la dura cadena trabajada por el egoismo y la ignorancia, ¿cómo ha de alcanzar la altura á que está llamado? Por algo los antiguos simbolizaron al comercio pintándole con alas, como diciendo: «vuela, que tu grandeza consiste en tu libertad.»

Entre los males que impiden esta libertad, creemos sean acaso los mas fatales los que nacen de esas leyes que autorizan las visitas domiciliarias: que atacan la seguridad individual, que introducen la mas espantosa alarma en el seno de las familias; que ponen en continuo peligro el crédito y la honra del comerciante; estas leyes, decimos, que rompen y anulan todos los lazos que unen al ciudadano con la administracion social. Si, el hombre al reunirse en la sociedad, pidió á esta que le asegurase la quieta y pacífica posesion de sus bienes, y la sociedad le ofreció su amparo y proteccion, exigiéndole en cambio, impuestos, contribuciones, el fruto de sus sudores y hasta la sangre de sus hijos. Ahora bien; si esta proteccion es ilusoria, si esta defensa es una mentira, si la honra, paz y sosiego de las familias queda á merced de un vil delator, de una baja venganza, ¿con qué derecho exige la sociedad los sacrificios que el ciudadano la ofreció para ser protegido en la libertad de su persona; en la propiedad de sus bienes, en la libre y pacífica posesion de su casa?

La importancia de los allanamientos de las casas de los ciudadanos no se ocultó á nuestros legisladores, cuando dispusieron que únicamente pudieran tener efecto en los casos prevenidos por las leyes. Asi mismo está mandado por reales decretos, que no sean allanadas ni registradas las casas de los comerciantes en lo interior de las poblaciones muradas, en las cuales exista la fuerza del resguardo. Pero cuando estos casos se hacen depender de una simple sospecha, de una torpe calumnia, de una infame delacion producida por enemistades ocultas y traidoras, ¿no es sinónimo decir, las casas de los ciudadanos serán allanadas siempre que haya un vil soplon que asi lo solicite, ó á un empleado del resguardo se le antoje sospechar que existe en ellas contrabando? ¿Y de tales principios se hace depender todo lo que forma el honor y las delicias del hombre en lo reservado é interior de las familias?

Los principios administrativos nos enseñan que la vigilancia pública, para impedir que los géneros de ilícito comercio se introduzcan y circulen por lo interior del reino, debe ejercerse por los agentes del fisco en las aduanas y puntos de entrada de las costas y fronteras del reino, en los caminos, campos y despoblados por donde transitan los defraudadores y donde el fraude se comete; pero, ir á buscar á las casas el contrabando, además de causar los perjuicios que dejamos indicados, casi nunca produce el efecto de impedirle. Si este no se contiene en la confeccion de buenos aranceles, en las aduanas, en las fronteras y en los caminos, todo registro en las casas, almacenes y tiendas causando crecidos y positivos males, será estéril é in-

útil para el fisco. Vigíense, pues, las fronteras, castíguense severamente al defraudador, y no se apele á esas visitas domiciliarias que solamente sirven para obstruir y entorpecer al comercio con odiosas trabas, para hacer que el temor reine en los ánimos, y abogar todo sentimiento de confianza, franqueza y buena fé, que forman la base principal del comercio.

Si este es una de las fuentes de pública prosperidad, lejos de vejarle y entomecerle, cumple á todo gobierno, amante del bien de su país, protegerle y ampararle. El comercio crea una riqueza mucho mas considerable que la territorial, y de disposicion mucho mas fácil; el comercio es el alma de las naciones. Así, pues, estamos persuadidos que si hasta aquí ha habido abusos, desaciertos y procedimientos erróneos con que, sin pensarlo acaso, se ha tratado de aniquilarlo, ahora que renace la paz y la confianza en España, podremos con justicia esperar que irán desapareciendo poco á poco los errores, siendo reemplazados por un sistema de equidad, de proteccion y libertad mercantil. Tiempo es ya de que veamos aumentarse las comunicaciones, abrir canales y caminos de hierro; tiempo es ya de que se halle segura y garantida la propiedad territorial, animadas las artes, protegida la agricultura y floreciente el comercio.

Disminúyense los enormes impuestos que pesan sobre la clase mercantil, cesen esos sistemas desastrosos de persecucion en el interior de las familias; désele holgura, ensanche y proteccion, y España será lo que fué algun dia, lo que debe ser siempre: la árbitra y señora del equilibrio europeo. (Defensor del Comercio.)

Palma 11 de mayo.

REVISTA DE PERIODICOS.

Dice el *Balear* que habiendo llegado á noticia del señor marques de la Bastida que los electores de Ciudadela, los de otros pueblos de Menorca y una parte de los de Mahon trataban de presentarle de nuevo como candidato en la próxima eleccion de diputado provincial, ha escrito á personas influyentes de aquella isla, manifestándoles que desea no figurar en aquel concepto.

Al mismo periódico le escribe su corresponsal de Felanitx manifestándole la satisfaccion que le cabe el ver el interes que se toma el Sr. Gobernador de la provincia recorriendo los pueblos de la isla en la triste situacion en que se encuentran y anhela pase tambien á aquel pueblo porque como el que mas es acreedor á que se le tienda una mano consolante que haga desaparecer en parte la miseria que le asige, habiéndose observado ya bastante emigracion.

SINDICATO DE RIEGOS de la hueria de Palma.

Mañana domingo 12 del que rige á las once y media del dia se proclamará en la casa consistorial del sindicato, el abrirse un trozo de zanja para conducir el agua desde la acequia vieja á la nueva, de la estension, anchura y profundidad que se espresa en el plan de condiciones que obra en la secretaria del sindicato. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los licitadores. Palma 11 de mayo de 1850.—P. D. D. S.—Onofre José Gomila Srio.

Por disposicion de este tribunal de rentas el lunes 13 del actual á las cinco de la tarde en el Muelle de esta ciudad se venderán en pública subasta un falucho con sus arreos y un bote declarados de comiso. Lo que se avisa al público para conocimiento de los licitadores. Palma 11 de mayo de 1850.—P. M. del T.—Miguel Villalonga escribano.

Por orden del tribunal de comercio de esta

ciudad se vende una botiga con algarfa y otros pisos con todas sus pertenencias manzana número 1º, 56 y 57 calle del Sagell con derechos de agua: quien quiera adquirir dichas cosas podrá enterarse del pliego de condiciones que está en poder del corredor ó pregonero nacional naldo Palmer.

Boletin de Comercio.

Embarcaciones fondeadas dia 10.
De Elsemer en 24 dias bergantin sueco Esperanza de 220 ton., cap. S. O. Soderlund, con tabloneros y marineros.

Idem 11.
De Ciudadela en 2 dias land Tres Amigos, de 1 ton., cap. don Gabriel Bagur, con ganado 6 mar. 1 pasajero.

Idem despachadas dia 19.
Para Barcelona vapor Barcelones, cap. don Estade, con 59 pasaj.

Para id. pailebot S. José. de 24 ton., cap. Pedro Roca, con algarobas 5 mar. y 9 pasaj.

Para la Habana bergantin Americano, de 216 ton. cap. don Joaquin Pujol, con frutos del pais 12 mar. 1 pasajero.

Para Argel land S. Pablo. de 25 ton., pal. Ferrer, con arroz y efectos y 6 mar.

Precios corrientes en el dia de hoy. EFECTOS.

	L.	S.	D.	L.	S.	D.
Almendron.	15					
Aceite cuartan.	1	7	6			
Algarobas, quintal.	1	2				
Carbon de encina, arroba.	4	4				
Cebada (ordio) barcilla.	9					
Lana en vellones, quintal.						
Idem de lino, idem.						
Leña, idem.	5					
Paja, idem.	14	6				
Queso, idem.						
Trigo barcilla en la cuartera.	14	4				
Idem idem en el muelle.	14					
Xexa, idem.	17	8				
Mercado						
Habas, almud.	3					
Aceitunas verdes, idem.	3	8				
Idem negras, idem.	3	4				
Frijoles, idem.	4	2				
Garbanzos, idem.	3	4				
Guijas, idem.	5					
Judias blancas, idem.	4	4				
Higos pasos libra.			6			

Avisos particulares.

ALMONEDA.—Sigue en la calle del Aguilón número 46, de muebles y ropa de uso.

Se ha estraviado una perrita perdiguera blanca una mancha negra en un ojo y otra en el extremo de la cola que la tiene cortada. La persona que sepa su paradero, ó la tenga en su poder, puede acercarse á esta plaza y se le dirá quien es su dueño quien gratificará el hallazgo.

TEATRO.

Para mañana por la tarde.
El drama de espectáculo en 3 actos

LA HUERFANA DE BRUSELAS, dirigida por el Sr. Duclos.
Finalizando con la rondería á doce.—A las 4.

Por la noche.
3ª QUINCENA.—10ª FUNCION.

La comedia en tres actos y en verso de Manuel Breton de los Herros

UN DIA DE CAMPO dirigida por el Sr. Simó.
La pareja Esperit y Denisse bailarán el aplauso de la Willis.

La pareja Llanos y Nieto bailarán las gracias chegas (nuevas) de la Cingara.
Finalizando con la pieza en un acto

EL PELUQUERO EN EL BAILE. A las ocho. Entrada 2.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT. EDITOR RESPONSABLE.